



Asamblea General

Distr. general
16 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
38º período de sesiones
3 a 14 de mayo de 2021

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Sierra Leona

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial.



I. Introducción

1. El Gobierno de la República de Sierra Leona se complace en presentar al Consejo de Derechos Humanos su informe nacional correspondiente al tercer ciclo del examen periódico universal (EPU).
2. En este informe se presentan los avances realizados en materia de promoción y protección de los derechos humanos desde el examen del informe correspondiente al segundo ciclo, así como la aplicación de las recomendaciones aceptadas y los desafíos encontrados.
3. El presente informe abarca un período de cuatro años, comprendido entre enero de 2016 y diciembre de 2020.

II. Metodología

4. El presente informe, correspondiente al tercer ciclo, se basa en el informe de mitad de período presentado por el Gobierno de Sierra Leona en julio de 2019. Ambos informes fueron elaborados por el Comité Directivo Interministerial con la ayuda del ACNUDH, el Alto Comisionado Británico y la Embajada de Irlanda en Freetown. Para preparar el informe de mitad de período, en 2016 se celebraron talleres consultivos en relación con las recomendaciones del EPU; durante 2017 se organizaron reuniones de trabajo de carácter técnico; en julio de 2018 se celebró un taller nacional de creación de capacidad y en noviembre de ese mismo año se llevó a cabo un taller de actualización.
5. Entre noviembre de 2018 y julio de 2019, el Comité recopiló datos para el informe de mitad de período de los ministerios, departamentos y organismos utilizando una matriz de recopilación de datos. El Comité también se apoyó en la investigación documental y en el material obtenido de fuentes sobre los derechos humanos en Sierra Leona de acceso público. El informe de mitad de período fue examinado y validado en un taller nacional.
6. Se elaboró una matriz de aplicación relativa al segundo ciclo del examen periódico universal (2016-2020) para hacer un seguimiento de los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.
7. En el marco del Comité Directivo Interministerial, se constituyó un comité de redacción que se reunió periódicamente y elaboró el informe basándose en los datos de la matriz y en otros datos obtenidos mediante visitas itinerantes a los ministerios, los departamentos y los organismos pertinentes.
8. El presente informe, correspondiente al tercer ciclo, se ha elaborado mediante un proceso de consulta muy exhaustivo. Entre el 13 y el 27 de noviembre de 2020, se celebraron varios períodos de consultas en las que participaron organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona, miembros del Comité de Derechos Humanos del Parlamento en representación de todos los partidos políticos y otros funcionarios del Gobierno. El objetivo de las consultas era que las partes interesadas contribuyeran al informe señalando los principales avances, desafíos y prioridades nacionales en materia de derechos humanos identificados en el período que abarca el informe.
9. El proyecto de informe correspondiente al tercer ciclo fue revisado y validado en el marco de un taller nacional de dos días de duración organizado en Freetown en el que participaron representantes de los ministerios, departamentos y organismos, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad académica, los grupos de mujeres, los medios de comunicación, las organizaciones de jóvenes y otras partes interesadas, entre ellas el representante de las Naciones Unidas y varios representantes de los asociados para el desarrollo.

III. Principales acontecimientos en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos

10. Desde la presentación del informe correspondiente al segundo ciclo en 2016, estos son los principales acontecimientos con consecuencias para los derechos humanos que han tenido lugar en el país.

El brote de la pandemia de COVID-19, la declaración del estado de emergencia y los derechos humanos

11. El 24 de marzo de 2020, el Presidente, Excmo. Sr. Julius Maada Bio, proclamó el estado de emergencia en toda Sierra Leona por un período de 12 meses como medida adicional, cautelar y extraordinaria, para preparar la respuesta a la pandemia de COVID-19. Con ello, se autorizaba al Estado a suspender legalmente sus obligaciones en materia de derechos humanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la medida en que estuviese justificado para hacer frente a la pandemia. Esta suspensión también se contempla en el artículo 29 de la Constitución de Sierra Leona (Ley núm. 6 de 1991).

12. Antes de la declaración del estado de emergencia, el 16 de marzo de 2020, se había impuesto una restricción de la libertad de circulación en lo referente a los viajes internacionales. En julio se dictaron más restricciones, todas ellas destinadas a proteger la salud y la seguridad públicas y consideradas proporcionadas y necesarias. No obstante, entre el 13 de julio y el 27 de noviembre se fueron retirando las diferentes restricciones, en particular la restricción relativa a la celebración de cultos religiosos, los toques de queda nocturnos impuestos en todo el país y la prohibición de celebrar reuniones públicas y realizar viajes en avión internacionales y entre distritos.

13. El Gobierno sigue protegiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Estas siguen gozando de la plena protección de la ley, ya que no se han producido incidentes de detención y reclusión arbitrarias; tratos inhumanos y degradantes; privación de bienes; violación del derecho a la intimidad; obstáculos a la libertad de conciencia y de expresión ni tampoco discriminación. Es importante señalar que, durante el período abarcado por el estado de emergencia, se han preservado todos los derechos fundamentales que no admiten suspensión, de acuerdo con las obligaciones contraídas por el Gobierno de Sierra Leona en virtud del artículo 4, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Conjunto de medidas del Gobierno en apoyo a los medios de subsistencia y el empleo en el contexto de la COVID-19

14. Conforme a las enseñanzas extraídas de la experiencia del Ébola, tan pronto como se registró el primer caso de COVID-19 en Sierra Leona, el 30 de marzo de 2020, el Gobierno respondió con una estrategia compatible con el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2019-2023. La estrategia constaba de dos componentes: un Plan de Preparación y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19, centrado en SALVAR VIDAS, y un Programa de Acción Rápida de Respuesta Económica, centrado en SALVAR LOS MEDIOS DE VIDA. Conforme al plan sanitario, el número de camas de hospital pasó de 30, en marzo de 2020, a más de 720 en junio de 2020. Se suministraron mil camas, que han sido destinadas a casos de COVID-19, y se estableció una póliza de seguros de vida para 11.039 trabajadores sanitarios. En diciembre de 2020, el número total de casos de COVID-19 ascendía a 2.428. De las personas contagiadas, 1.846 se recuperaron y 74 fallecieron.

15. En apoyo a los medios de vida, se aportaron redes de protección social a los grupos vulnerables en forma de programas ampliados de transferencia de efectivo por una cuantía de entre 35.000 y 100.000 leones destinados a los hogares a cargo de una o varias personas con discapacidad. Los trabajadores, tanto del sector informal como del formal, también se beneficiaron de ayudas. Los pequeños comerciantes, las vendedoras de los mercados y los trabajadores con bajos salarios del sector informal, que representan un total de 29.000

personas, recibieron ayudas en efectivo de 1.300.000 leones por persona. Los trabajadores de los sectores del ocio y hotelero recibieron una indemnización equivalente a tres meses de salario.

Independencia del poder judicial y defensa del estado de derecho: el caso del juicio por traición

16. El 1 de julio de 2020, el juicio por traición contra el excomandante Alfred Paolo Conteh, Ministro de la Administración anterior, concluyó con una sentencia absolutoria. El proceso judicial puso de manifiesto la independencia del poder judicial, consagrada en la Constitución de 1991, y el respeto de los principios de un juicio imparcial, con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1976. El 20 de marzo de 2020, el excomandante Conteh fue acusado de traición, entre otros delitos. Después de casi tres meses de juicio, el 1 de julio de 2020, un jurado de 12 personas emitió su veredicto absolutorio en relación con 11 de las acusaciones, incluida la de traición. Por lo tanto, el excomandante Conteh fue absuelto y puesto en libertad. El Estado respetó el fallo del tribunal. El Gobierno de Sierra Leona se enorgullece de que no haya presos políticos en el país.

17. El Gobierno admite que la prisión preventiva prolongada constituye un problema y se está ocupando de la cuestión, especialmente en los casos de saturación de los centros penitenciarios. Esta situación responde a varios motivos, que van de los obstáculos procedimentales en los procesos penales a la escasez de jueces y fiscales para conocer e incoar las causas, respectivamente. A fin de invertir esta tendencia, el Gobierno sigue contratando jueces y fiscales conforme a su compromiso de mejorar el acceso a la justicia y la administración de justicia. En 2020, el Gobierno contrató a 30 abogados para el Departamento de Funcionarios de Justicia de la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia. Estos abogados prestarán servicio en todo el país, ayudando a los tribunales a impartir justicia de forma rápida y oportuna. Es la primera ocasión en que el Departamento de Funcionarios de Justicia realiza una contratación tan masiva de una sola vez. El Gobierno también prevé contratar a más jueces para que presten servicio en los tribunales de todo el país.

18. Además, el Gobierno está ultimando el proyecto de Ley de Procedimiento Penal. Esta nueva Ley, junto con el Reglamento sobre Libertad bajo Fianza y el nombramiento de más jueces y fiscales, contribuirá a frenar la práctica de la prisión preventiva prolongada.

Comisiones de investigación independientes sobre corrupción de los funcionarios públicos, juicios imparciales, estado de derecho y fin de la impunidad

19. El Presidente del Gobierno nombró a tres presidentes y comisionados únicos mediante los Instrumentos Constitucionales núm. 64 y 65 y 67, de 1 de agosto de 2018 y 27 de septiembre de 2018, respectivamente, para investigar las actividades de los funcionarios de la Administración anterior. A diferencia de los instrumentos constitucionales presentados anteriormente ante el Parlamento, estos fueron ratificados tras largas deliberaciones parlamentarias, que condujeron al establecimiento de varias comisiones de investigación.

20. Los comisionados emprendieron las audiencias públicas basándose en los principios asentados de juicio imparcial y estado de derecho. Las investigaciones fueron imparciales, ya que los Comisionados permitieron a las personas interesadas defenderse de las acusaciones que se habían presentado en su contra. Las comisiones se encargan de establecer todos los principios del derecho aplicables en materia de criterios de prueba y valoración de las pruebas.

21. El Gobierno publicó recientemente sus Libros Blancos sobre las recomendaciones de las distintas comisiones, después de que estas entregaran sus informes. Cuando son aceptadas, las recomendaciones de las comisiones de investigación adquieren la misma consideración que un fallo del Tribunal Superior, por lo que el recurso jurídico del que disponen las personas interesadas es la apelación de dichas recomendaciones. A 20 de

diciembre de 2020, se habían presentado 60 apelaciones de este tipo ante el Tribunal de Apelación.

Casos de manifestaciones, violencia, equilibrio entre el derecho a la libertad de reunión y asociación y el orden público

22. El Gobierno lamenta profundamente los disturbios violentos que tuvieron lugar en Makeni, Lunsar y Tombo, que se saldaron con muertos, heridos y la destrucción indiscriminada de bienes. Los casos han sido investigados y hay varias causas abiertas ante los tribunales. El Estado ha iniciado procedimientos contra 13 y 31 personas por los incidentes de Makeni y Lunsar, respectivamente. El tribunal de primera instancia está investigando delitos de conspiración, asesinato, incendios provocados, daños intencionales y alteración del orden público.

23. El Gobierno creó un comité de investigación especial, compuesto por altos funcionarios del Gobierno procedentes de diferentes instituciones, para examinar los disturbios de Makeni. El comité elaboró un informe para el Presidente. La policía también llevó a cabo investigaciones internas sobre la conducta de los agentes desplegados en las zonas en las que se produjeron estos disturbios. Las conclusiones de ciertas investigaciones llevaron a la destitución de algunos altos cargos de la policía, entre ellos comandantes de unidades locales, oficiales al mando y otros agentes.

24. Asimismo, la Comisión de Inscripción de Partidos Políticos creó un comité para investigar estos disturbios violentos con el objetivo de determinar si existió un vínculo entre dicha violencia y los discursos de odio vertidos por algunos responsables de medios sociales, y si estos incidentes tuvieron relación con la confrontación política. Este comité ha llevado a cabo sus investigaciones pero todavía no ha presentado su informe.

25. La Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona también investigó los disturbios, y en su informe de agosto de 2020 atribuyó las infracciones resultantes a determinados agentes estatales y no estatales. El informe concluía, entre otras cosas, que la falta de profesionalidad de la policía a la hora de gestionar los disturbios y revueltas contribuyó a las infracciones.

Abolición de las leyes de difamación

26. En octubre de 2020 el Gobierno derogó la Parte V de la Ley de Orden Público de 1965, que penalizaba la difamación sediciosa, con lo que dio aplicación a la recomendación de derogar la Ley de Orden Público y la Ley de Difamación Sediciosa, garantizando así la libertad de expresión.

El Gobierno revoca las políticas que prohibían a las niñas embarazadas volver a la escuela y presentarse a los exámenes

27. La prohibición de que las niñas embarazadas asistieran a la escuela se introdujo en 2015 y se retiró el 30 de marzo de 2020. Esto se ajusta a la recomendación de poner fin a las medidas que excluían a las jóvenes embarazadas del sistema de educación general.

La campaña “No toquéis a nuestras niñas” (Hands Off Our Girls): declaración de la violencia sexual como emergencia nacional

28. La Oficina de la Primera Dama ha liderado una rigurosa campaña titulada “No toquéis a nuestras niñas”, que se puso en marcha en diciembre de 2018. Como parte de las medidas nacionales de respuesta a la violencia sexual y de género y los delitos conexos en el país, se modificó la Ley de Delitos Sexuales de 2012. Además, el 24 de julio de 2020 se estableció y puso en funcionamiento el primer tribunal modelo de delitos sexuales para juzgar a los autores de delitos de violencia sexual. Conforme al mandato del Gobierno y su determinación de luchar contra este delito atroz, la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia ha

creado un equipo para tramitar el juicio rápido de los casos de violencia sexual y de género y los delitos conexos. Asimismo, se han dado instrucciones a la Fiscalía para que se oponga a la libertad bajo fianza de los autores de delitos sexuales y para que se asegure de que los delincuentes sexuales condenados no gocen de la prerrogativa de indulto.

29. La legislación se ha modificado en virtud de la Ley de Delitos Sexuales (Modificación), de 2019. Esta Ley aumenta las penas por violaciones o delitos sexuales contra menores. Con anterioridad, en 2019, se había decretado un estado de emergencia en relación con las violaciones y otros delitos.

30. Según el informe de evaluación de 2020 de Millennium Challenge Corporation (MCC), Sierra Leona ha realizado avances significativos en la mejora de las políticas con consecuencias para los derechos humanos. En términos porcentuales, las políticas abordan las siguientes cuestiones: derechos políticos, 92 %; libertades civiles, 88 %; estado de derecho, 58 %; libertad de información, 85 %; el género en la economía, 61 %; el gasto en salud, 68 %; la finalización de la enseñanza primaria por parte de las niñas, 68 %; y el control de la corrupción, 79 %.

IV. Aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior

A. Ratificación de los tratados internacionales/regionales/temáticos de derechos humanos y cooperación con los órganos de tratados (ODS 16)

Recomendaciones 111.1 a 111.25, 111.35, 111.36, 111.38, 111.61

31. El compromiso de Sierra Leona de colaborar con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas sigue siendo firme. Sierra Leona ha firmado los nueve tratados fundamentales de derechos humanos y ha presentado informes iniciales y/o periódicos sobre cinco de los siete tratados ratificados, a saber: la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño. Tras el examen de 2016, correspondiente al segundo ciclo, el Gobierno de Sierra Leona también ha presentado su informe inicial sobre el estado de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al Comité de expertos sobre discapacidad. Además, el Gobierno ha incrementado la partida presupuestaria asignada a la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad, con el objetivo de que lleve a cabo actividades que mejoren las condiciones de vida de estas personas.

32. El Gobierno de Sierra Leona ha tomado en consideración las normas de la OIT sobre los derechos de los trabajadores y los derechos en el trabajo. El 16 de julio de 2019, el Parlamento ratificó los siguientes siete convenios de la OIT, cuyos instrumentos de ratificación se han presentado ante el depositario de tratados de las Naciones Unidas. El Gobierno ha puesto en marcha un proceso para incorporar los tratados de la OIT al ordenamiento jurídico nacional. Las normas de la OIT ratificadas son las siguientes:

- Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (núm. 102)
- Convenio sobre la Administración del Trabajo, 1978 (núm. 150)
- Convenio sobre Estadísticas del Trabajo, 1985 (núm. 160)
- Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189)
- Convenio sobre los Trabajadores Migrantes, 1949 (núm. 97)
- Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (núm. 143)

33. El Gobierno de Sierra Leona prevé ratificar varios protocolos facultativos en los próximos años. Entre los objetivos del proceso de revisión constitucional en curso está también incorporar a la nueva Constitución algunos de los principios de derechos humanos internacionales propugnados por dichos protocolos facultativos y convertirlos así en parte de las leyes supremas del país. El Gobierno está tratando de obtener apoyo de los donantes para poder elaborar y presentar los informes pendientes. En 2021 se elaborará un calendario para la presentación de los informes mencionados, que servirá de guía para el Gobierno de Sierra Leona.

34. En vísperas de la catástrofe causada por las inundaciones y los aludes de lodo en Freetown en agosto de 2017, Sierra Leona honró su invitación al recibir al Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos para que realizara un estudio de seguimiento y evaluación de los derechos humanos en Sierra Leona. Se trata de la primera visita de este tipo a África realizada por el actual titular del mandato. A pesar de la catástrofe de las inundaciones y aludes de lodo que tuvo lugar el 14 de agosto de 2017, Sierra Leona prosiguió con la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas del 14 al 25 de agosto de 2017. El Relator evaluó las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger los derechos humanos frente a los efectos de la gestión de sustancias y desechos peligrosos a lo largo de su ciclo de vida. El Relator Especial de las Naciones Unidas presentó su informe al Consejo de Derechos Humanos el 11 de septiembre de 2018¹.

35. El 12 de marzo de 2018, Sierra Leona presentó al Relator para el seguimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer la respuesta del Gobierno a los párrafos 11 y 33 a), b), c) y d) de las observaciones finales relativas al examen del sexto informe periódico de Sierra Leona.

36. A principios de 2020, Sierra Leona también respondió a un cuestionario del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad/personas de edad con discapacidad².

B. Proceso de revisión constitucional y marco legislativo en materia de derechos humanos (ODS 16)

Recomendaciones 111.39, 111.40, 111.42, 111.43, 111.44, 111.51, 111.55, 111.62, 111.63

37. El proceso de adopción de una nueva Constitución que aborde los problemas emergentes en materia de derechos humanos y otras cuestiones se encuentra en curso desde que, en 2002, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación formuló una recomendación en ese sentido. Se preveía celebrar un referendo sobre el proyecto de Constitución antes de la celebración de las elecciones generales y presidenciales de 7 de marzo de 2018. Sin embargo, el Libro Blanco del Gobierno sobre las recomendaciones del Comité de Examen Constitucional no se publicó en el *Diario Oficial de Sierra Leona*, vol. CXLV111, núm. 79, hasta el 10 de noviembre de 2017, por lo que apenas quedó tiempo para celebrar el referendo previsto, a causa de las elecciones. Desde que asumió su cargo en 2018, el actual Gobierno ha mantenido un compromiso firme con el proceso emprendido por el Comité de Examen Constitucional, y actualmente el Consejo de Ministros está examinando las recomendaciones formuladas en un Libro Blanco.

38. El Comité de Examen Constitucional recomendó que en la nueva Constitución se incluyeran varias normas y principios del derecho internacional. Señaló que los principios fundamentales de la política del Estado, que figuran en el capítulo II de la Constitución de 1991 (artículo 14), no solo debían tener una importancia central en la gobernanza del Estado, sino que debían ser exigibles ante los tribunales, a fin de garantizar una mayor observancia de los derechos humanos.

39. Entre las recomendaciones del Comité de Examen Constitucional que han sido aceptadas están las siguientes: eliminar la pena de muerte; reducir el período de detención previo a la comparecencia ante el tribunal a siete días, en lugar de diez, para los delitos capitales, y a 48 horas, en lugar de 72, para los demás delitos; velar por que la protección

contra el trato inhumano sea absoluta y no pueda derogarse bajo ninguna circunstancia; velar por que la discriminación no solo se desaliente, sino que se prohíba; adoptar medidas legislativas y de otro tipo para hacer efectivo el principio de que en los órganos electivos o designados haya un máximo de dos tercios de miembros del mismo género y tipificar como delito la mutilación genital femenina (MGF).

40. Como ponen de manifiesto los informes nacionales presentados para los exámenes correspondientes al primer y segundo ciclo, Sierra Leona ha realizado esfuerzos significativos, que incluyen la aprobación de los instrumentos que se señalan a continuación, la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la adopción de salvaguardias legislativas en materia de derechos humanos:

- Ley de la Comisión de Derechos Humanos de 2004 y creación de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona.
- Tres leyes en materia de género, aprobadas en 2007, a saber: Ley de Violencia Doméstica, Ley de Sucesiones y Ley de Registro de Matrimonios y Divorcios Consuetudinarios.
- Ley de Personas con Discapacidad, de 2011, y establecimiento de una Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad.
- Ley de Asistencia Jurídica, de 2012 y creación del Consejo de Asistencia Jurídica.
- Ley de Delitos Sexuales, de 2012, modificada por la Ley de Delitos Sexuales (Modificación), de 2019.
- Ley del Derecho de Acceso a la Información, de 2013, y creación de la Comisión del Derecho de Acceso a la Información.
- Reforma de la legislación sobre nacionalidad de 1973 en virtud de la Ley de Nacionalidad (Modificación) de Sierra Leona, de 2006, y la Ley de Nacionalidad (Modificación), de 2017.
- Ley de la Compañía de Suministro de Agua de Sierra Leona, de 2017.
- Ley del Organismo de Gestión de los Recursos Hídricos Naturales, de 2017.
- Ley de la Compañía de Suministro de Agua del Valle de Guma, de 2017.
- Ley de Derechos del Niño, de 2007, y las siguientes decisiones políticas fundamentales:
 - Establecimiento de la Comisión Nacional de la Infancia.
 - Adopción de numerosas políticas relativas al trabajo infantil y el desempleo juvenil, moratoria de la pena de muerte y Memorando de Entendimiento sobre la MGF.

C. Ejercicio de los derechos civiles y políticos (ODS 5 y 10)

Recomendaciones 111.64, 111.90

41. Sierra Leona es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y también en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que consagra los derechos civiles y políticos. Indudablemente, algunos de los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos han adquirido la condición de normas de derecho internacional consuetudinario y son vinculantes para Sierra Leona, como Estado miembro de las Naciones Unidas. El Capítulo III de la Constitución de 1991 prevé la protección de prácticamente todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En particular, la Constitución reconoce el derecho a la vida y la libertad, la prohibición de la discriminación, la libertad de conciencia (ningún preso político), de expresión, de reunión y de asociación y la prohibición de la tortura, la esclavitud y la trata de esclavos. Por lo tanto, el Gobierno de Sierra Leona tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos conforme a lo dispuesto en el derecho internacional y en su Constitución.

Derecho a la vida – abolición de la pena de muerte

Recomendaciones 111.1, 111.2, 111.91 a 111.98

42. En estas recomendaciones se pide la abolición de la pena de muerte de la legislación de Sierra Leona. Estas recomendaciones están en la línea de la política actual del Gobierno. Desde 2016 hasta 2020, ha habido 84 condenados a muerte, pero ninguno ha sido ejecutado. Esto se debe a que existe una moratoria *de facto* desde el año 1998, en que se llevaron a cabo las últimas ejecuciones. Aunque es una de las recomendaciones del Comité de Examen Constitucional que todavía no se ha aplicado, el Gobierno de Sierra Leona ya ha asumido compromisos firmes en ese sentido. El 17 de diciembre de 2020, el Presidente declaró que su Gobierno tenía la clara intención de abolir la pena de muerte.

Igualdad y no discriminación

Recomendaciones 111.27, 111.47, 111.64, 111.65 a 111.72, 111.77 a 111.79, 111.86 a 111.90

43. Estas recomendaciones están en la línea de las políticas gubernamentales y las leyes vigentes, destinadas a promover el empoderamiento de la mujer, acabar con la discriminación y la violencia contra las mujeres, fomentar la paridad entre los géneros, dar protección a las víctimas del Ébola y los trabajadores sanitarios, proteger de la estigmatización a las personas con discapacidad y velar por los derechos de los niños.

44. La discriminación por motivos de género responde en gran medida a las normas sociales y culturales, así como a los estereotipos de género tradicionales, que rigen las relaciones, los papeles y las responsabilidades de hombres y mujeres, así como el acceso de unos y otros al poder, los recursos y los privilegios. Todo ello se ve reforzado por una serie de leyes discriminatorias, tanto del derecho legislado³ como del derecho consuetudinario. Aunque se promulguen leyes nacionales para hacer frente a estas desigualdades⁴, el principal desafío ha sido siempre su aplicación efectiva, por motivos de carácter sociológico.

45. Sierra Leona cuenta con normas jurídicas que se ajustan a las disposiciones fundamentales de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En el último decenio se han promulgado varias leyes y se han formulado instrumentos normativos en ese sentido. Entre 2007 y 2009, se promulgaron la Ley de Violencia Doméstica, de 2007, la Ley de Sucesiones, de 2007, y la Ley de Registro de Matrimonios y Divorcios Consuetudinarios, de 2009, leyes pioneras en materia de igualdad de género. A continuación, en 2012, se promulgó la Ley de Delitos Sexuales, que fue modificada en 2019.

46. Sierra Leona firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en septiembre de 2008, pero no lo ha ratificado. La enfermedad por el virus del Ébola de 2014 y la crisis económica concurrente obstaculizaron el proceso de ratificación. La elección del nuevo Gobierno coincidió con la pandemia de coronavirus. Sin embargo, el Gobierno ha respondido de forma positiva a la aplicación de sus disposiciones.

47. El 23 de marzo de 2017 el Gobierno puso en marcha su nueva Política Nacional de Tierras con el objetivo de abordar la discriminación en el acceso a la tierra, especialmente contra las mujeres. La Política Nacional de Tierras de 2017 garantiza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la eliminación de todas las formas de discriminación contra estas últimas en lo que respecta al acceso equitativo a los recursos terrestres y el control sobre estos. La política exige la reforma de la Constitución de Sierra Leona para incluir disposiciones que garanticen a las mujeres el derecho a gozar de una protección plena en condiciones de igualdad ante la ley y a no ser discriminadas por su género o estado civil.

48. Desde el último examen, el Ministerio de Asuntos de Género y de la Infancia ha puesto en marcha un Plan Estratégico Nacional sobre los Géneros. Se ha creado un Comité Directivo Nacional para la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad. Además, Sierra Leona forma parte de la Junta del Pacto para las Mujeres, la Paz y la Seguridad y la Acción Humanitaria y se ha comprometido a emprender las medidas de política consiguientes, entre las que se incluyen las del Plan Estratégico Nacional sobre los Géneros, cuya elaboración ya ha concluido .

49. La policía de Sierra Leona ha adoptado una política de ascensos acelerados para las mujeres y otorga a las agentes prioridad de acceso a las oportunidades de formación para participar en misiones internacionales de mantenimiento de la paz. En febrero de 2019, las Fuerzas Armadas de Sierra Leona llevaron a cabo un programa de reclutamiento y formación destinado exclusivamente a mujeres que contó con 300 participantes. Se trata de un programa de cadetes en el que se ofrece a las mujeres, especialmente a las que tienen cualificaciones profesionales (por ejemplo en medicina, derecho, contabilidad, formación profesional, etc.), la posibilidad de incorporarse como oficiales a las Fuerzas Armadas de Sierra Leona.

50. La Comisión de Servicios de la Administración Local, organismo responsable de los consejos locales, ha realizado avances en la incorporación de mujeres entre sus miembros. La Comisión consta de cinco comisionados, de los cuales tres son mujeres. La Ley de la Administración Local de 2004 dispone que el 70 % de los miembros de los comités de distrito deben ser mujeres.

51. El 3 de diciembre de 2020, el Gobierno de Sierra Leona puso en marcha la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer. Esta tiene por objetivo cambiar las normas y perspectivas sociales y, al mismo tiempo, garantizar la igualdad, la inclusión y el acceso a los derechos, recursos y oportunidades para todos.

52. El Gobierno de Sierra Leona, a través del Ministerio de Asuntos de Género y de la Infancia, ha iniciado el proceso de revisión de la Ley de Derechos del Niño, la Estrategia para la Justicia de Menores, 2014-2018, y la Ley de Adopción, de 1989, a fin de incluir las cuestiones emergentes en materia de protección de la infancia. En este proceso se abordarán también las disposiciones incompatibles de las leyes relacionadas con la protección de la infancia.

53. La Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad, en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos, elaboró un Manual de Tramitación de Denuncias para registrar e investigar denuncias y contribuir a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. Este manual, junto con la Ley de Acceso a la Información, ha mejorado la accesibilidad de estas personas a la información pública. El proyecto de Código de Edificación, de aprobarse, hará las instalaciones públicas y privadas accesibles a las personas con discapacidad. La Ley de Personas con Discapacidad de 2011 sigue aplicándose a través de un proyecto de política de educación inclusiva.

54. En el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo se dedica todo un grupo temático (grupo temático 5) a las políticas para el empoderamiento de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Para garantizar que los niños con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza, el Ministerio de Educación Básica y Secundaria Superior lidera los esfuerzos destinados a dotar a las escuelas de instalaciones adaptadas a las personas con discapacidad. Esto incluye la construcción de rampas, la mejora de la accesibilidad de los aseos para los alumnos con discapacidad y la sensibilización de los profesores a las necesidades de estos alumnos en las aulas inclusivas. El Gobierno de Sierra Leona cubre las tasas escolares de las personas con discapacidad en la educación superior, lo que se suma al Plan de Educación Gratuita de Calidad, que financia las tasas en los niveles primario y secundario. Este enfoque del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo es coherente con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ODS) y la Agenda 2063 de la Unión Africana, que se rigen por el principio de no dejar a nadie atrás.

55. En virtud de la Ley de Nacionalidad de Sierra Leona de 1973, modificada por la Ley de Nacionalidad de Sierra Leona (Modificación), de 2006, se concede la nacionalidad a todos los niños nacidos de madre sierraleonesa, aunque el padre sea de otra nacionalidad. Por lo tanto, para que una mujer pueda transferir su nacionalidad a sus hijos debe ser nacional de Sierra Leona.

56. La Comisión Nacional de Acción Social sigue prestando protección y asistencia a los solicitantes de asilo y los refugiados en las siguientes esferas: i) tramitación de los procedimientos de asilo; ii) apoyo a los medios de subsistencia; iii) registro de nacimientos y iv) permiso de residencia y de trabajo con miras a promover la integración de los refugiados en el país; y v) expedición de certificados de nacimiento a los niños refugiados para evitar el riesgo de apatridia mediante la inscripción y documentación de los nacimientos.

Anulación de las políticas que prohíben a las niñas embarazadas volver a la escuela y presentarse a los exámenes

Recomendaciones 111.69, 111.73 a 111.76, 111.200, 111.201

57. El 30 de marzo de 2020, el Gobierno de Sierra Leona, a través del Ministerio de Educación Básica y Secundaria Superior, puso fin a la prohibición de que las niñas embarazadas participaran en la educación escolar, medida que ha sido sustituida por una nueva política. De conformidad con la obligación impuesta por el artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la nueva política de “inclusión radical y seguridad integral” prevé la implantación progresiva de la educación universal para todos los niños, sin discriminación alguna.

58. Por consiguiente, la nueva política “está construyendo una Sierra Leona radicalmente inclusiva, en la que todos los niños (con independencia de su clase social, etnia, tribu, discapacidad, ubicación, género, situación reproductiva o parental) puedan vivir y aprender en condiciones de seguridad y dignidad”. El Programa Educación Escolar Gratuita de Calidad adopta una visión global y establece un conjunto de principios integrales encaminados a lograr una Sierra Leona en la que todos los niños tengan acceso a oportunidades significativas y equitativas de aprender y prosperar. Se trata de una muestra representativa del compromiso del Gobierno con la educación accesible y de calidad (ODS 4) y la igualdad de género (ODS 5).

Tipificación como delito de la MGF o políticas destinadas a eliminar esta práctica

59. Como estrategia para acabar con la MGF, el Gobierno⁵ concluyó un Memorando de Entendimiento con el Consejo “Soweï”⁶ en el que se exige que las niñas menores de 18 años no sean circuncidadas. El Gobierno se apoya en el Programa de Educación Escolar Gratuita de Calidad como vía de acceso para sensibilizar a las niñas sobre los efectos nocivos de la MGF y, en última instancia, acabar con esta práctica. El Gobierno también colabora estrechamente con los defensores de la erradicación de la MGF para involucrar a las personas que la practican y ultimar la Estrategia Nacional de Reducción de la MGF. A pesar de que el Memorando de Entendimiento establece que las niñas deben dar su consentimiento, la práctica se sigue realizando.

60. En este sentido, se han realizado muchos avances mediante la colaboración entre agentes estatales y no estatales, en el marco de la iniciativa desarrollada por el Ministerio de Asuntos de Género y de la Infancia para llegar a la ciudadanía mediante una labor constante de sensibilización en contra de la MGF en todo el país. El porcentaje de niñas y mujeres de entre 15 y 49 años sometidas a MGF descendió del 89 % en 2011 al 86,1 % en 2019.

Protección de los refugiados y prohibición de la esclavitud y la trata de personas

Recomendaciones 111.161, 111.56

61. La Ley de Protección de los Refugiados de 2007 pone de manifiesto la determinación del Gobierno de ofrecer un régimen de protección favorable a los solicitantes de asilo y los refugiados. En este momento, la Secretaría de Protección de los Refugiados depende del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, que ya ha puesto en marcha mecanismos para modificar la citada ley.

62. El Gobierno de Sierra Leona promulgó la Ley contra la Trata de Personas de 2005, que reprime la trata de personas y garantiza la protección contra la esclavitud, la servidumbre, el trabajo forzado y la trata, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 1) de la Constitución de Sierra Leona de 1991. El Gobierno de Sierra Leona ha impartido formación a 103 funcionarios, y existe un grupo de trabajo sobre la trata de personas copresidido por la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia y el Ministerio de Asuntos de Género y de la Infancia; este último ministerio se encarga de las labores de secretaría. En febrero de 2020, dos mujeres fueron acusadas de trata de niños y blanqueo de dinero y condenadas a 20 años por el delito de trata.

Libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión

Recomendaciones 111.157, 111.165

63. La Constitución de 1991 protege plenamente el derecho de los periodistas a ejercer su profesión sin restricciones. En octubre de 2020, inmediatamente después de la derogación de la Parte V de la Ley de Orden Público de 1965, que tipificaba como delito la difamación sediciosa, el Fiscal General y Ministro de Justicia dictó el sobreseimiento de todas las causas relacionadas con dicho delito.

64. El Parlamento también ha promulgado la Ley de la Comisión Independiente de Medios de Comunicación de 2020. El objetivo de esta Ley es garantizar que los medios de comunicación sean libres y responsables y proteger la reputación y los derechos humanos de terceros. Se espera que, con sus facultades coercitivas, la Ley sirva naturalmente como alternativa de reparación civil para las denuncias procedentes de los medios de comunicación tanto tradicionales como modernos.

Derecho a votar y participar en los asuntos públicos

Recomendaciones 111.169, 111.168

65. Siguiendo las recomendaciones formuladas por la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en 2012, el Consejo Electoral Nacional ha establecido un comité que comprende varias instituciones del Gobierno y ha reinstaurado el proceso basado en centros de recuento a nivel de distrito en el marco de su Plan Estratégico 2020-2024, puesto marcha el 18 de noviembre de 2020. Para el desarrollo de una campaña eficaz y sostenida de sensibilización y concienciación sobre la integración de la perspectiva de género, el Consejo Electoral Nacional ha creado departamentos de sensibilización, género y discapacidad.

Empoderamiento y participación de la mujer en política

66. El Gobierno de Sierra Leona puso en marcha la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer el 3 de diciembre de 2020. Antes de la puesta en marcha de esta política, el Gobierno ya había tomado medidas expresamente dirigidas a garantizar la igualdad de género. Los cargos de Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Inspector General Adjunto de la Policía, Ministro de Asuntos de Género y de la Infancia, Ministro de Pesca, Ministro de Turismo y Asuntos Culturales y Auditor General son algunos de los cargos más altos del país ocupados por mujeres.

67. La proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento nacional aumentó del 12,4 % en 2012 al 12,9 % en 2018. La proporción de alcaldesas y consejeras y presidentas de gobiernos locales aumentó del 18 % al 28,6 % en el mismo período.

68. En el grupo temático 5 del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo de Sierra Leona, 2019-2023, se formula el objetivo fundamental de conseguir que el número de mujeres en puestos de liderazgo aumente respecto de 2018, año en que comenzó a aplicarse el plan.

69. El Gobierno sigue nombrando a mujeres para ocupar altos cargos públicos. Conforme a lo indicado en la Conferencia de Jefes de Estado Mayor de la Defensa, celebrada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, sobre el incremento del 20 % en el porcentaje de mujeres en las Fuerzas Armadas de Sierra Leona, 328 mujeres han sido reclutadas como cadetes de las fuerzas especiales.

70. La policía de Sierra Leona sigue aplicando su política de integración de la perspectiva de género mediante un plan de ascensos acelerados para el personal femenino. Esto sirve de incentivo para que las mujeres se unan a la policía de Sierra Leona. En los Servicios Penitenciarios de Sierra Leona existe igualdad de oportunidades para que tanto los candidatos como las candidatas se presenten a las pruebas de acceso, realicen el mismo proceso de entrevista y sean contratados en igualdad de condiciones en caso de ser seleccionados.

D. Ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (ODS 1, 3 y 8)

71. El Gobierno de Sierra Leona reconoce el principio ya asentado de la interconexión entre todos los derechos humanos y, por consiguiente, concede una enorme importancia a los derechos económicos, sociales y culturales. En el marco de la Constitución de 1991, los derechos económicos, sociales y culturales se abordan en el Capítulo II, en el que se establecen los principios fundamentales de las políticas estatales que, aunque constituyen una declaración de intenciones, también tienen carácter de norma. El Comité de Examen Constitucional recomienda que algunos derechos económicos, sociales y culturales sean exigibles ante los tribunales en virtud de la nueva Constitución.

72. Sierra Leona ratificó en 1983 la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que no solo consagra los derechos sociales y económicos, sino que dispone que puedan exigirse ante los tribunales. En 2015, el Gobierno de Sierra Leona presentó su informe a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y prevé presentar también sus informes periódicos atrasados. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ratificó en 1996 y el Gobierno de Sierra Leona prevé presentar un informe inicial, así como informes periódicos.

73. Los planes de desarrollo adoptados por los diferentes gobiernos, especialmente desde 2002, tienen como objetivo político implícito la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales en el sentido del artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es decir, garantizar el derecho a la alimentación, la educación y el trabajo. Con ese propósito, en el grupo temático 1 del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo de Sierra Leona, 2019-2023, elaborado por el Gobierno, se señalan programas y estrategias para la realización progresiva de los derechos a la educación, el agua, el empleo y la vivienda, en consonancia con los ODS.

Derecho a un nivel de vida adecuado y a la seguridad social Recomendación 111.173

74. El Programa para la Prosperidad se desarrolló y aplicó hasta diciembre de 2018 y a continuación se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo de Sierra Leona (2019-2023). Este plan articula una serie de medidas de política orientadas a la reducción de la pobreza y la diversificación de la economía. Además, se ajusta a los ODS y la Agenda 2063 de la Unión Africana.

75. Aparte del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo, se ha formulado un plan integral de inversión para el logro de los ODS y se han identificado una serie de programas y proyectos fundamentales para alcanzar las metas de los ODS para 2030.

76. El Gobierno de Sierra Leona, a través de la Comisión Nacional de Acción Social, ha desarrollado programas que tienen por objetivo reducir la pobreza y mejorar la economía. La iniciativa abarca diversas medidas para la reducción de la pobreza, entre las que se encuentran las siguientes:

- El desarrollo de sistemas para la puesta en marcha de redes de seguridad social, las transferencias en efectivo a los hogares extremadamente pobres, la gestión de programas y el fomento de la capacidad. Transferencias trimestrales de dinero en efectivo de 250.000 leones cada una a 50.000 hogares extremadamente pobres.
- El Programa de Crecimiento a favor de los Pobres para la Consolidación de la Paz, financiado conjuntamente por los gobiernos de Sierra Leona y de la República Federal de Alemania, tiene por principal objetivo mejorar los medios de vida de las comunidades beneficiarias y contribuir al desarrollo y la consolidación de la paz, centrándose específicamente en la creación de empleo y en la generación de ingresos para los grupos vulnerables (jóvenes y mujeres) de determinadas comunidades rurales.
- Se ha puesto en marcha un programa de reparaciones con el objetivo de devolver la dignidad a las víctimas gravemente heridas en la guerra a través de subvenciones para la rehabilitación, que se complementan con actividades de creación de capacidad para la generación de ingresos y la alfabetización financiera. La Comisión Nacional de

Acción Social verificó de nuevo presencialmente un total de 9.654 de los 16.219 casos no resueltos de mujeres víctimas de actos de violencia sexual cometidos durante la guerra en todo el país, y 2.250 de ellas recibieron subvenciones para la rehabilitación de 1.200.000 leones por persona.

- Asimismo, la Comisión Nacional de Acción Social desarrolla programas destinados a abordar la difícil situación de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. A estos efectos, la Comisión ha recaudado fondos para garantizar la protección de las mujeres y los niños. El objetivo se ha logrado a través de la puesta en marcha de diversos programas de protección social en todo el país, en el marco de los cuales la Comisión ha proporcionado ayuda económica a 2.250 mujeres.

77. Además, el Programa de Reparaciones de Guerra, ya concluido, iba dirigido a viudas en situación de vulnerabilidad, a las que se concedieron subvenciones de rehabilitación por valor de 3.500 millones de leones. La Comisión Nacional de Acción Social ha incluido a 10.982 personas con discapacidad en el sistema de transferencias no condicionadas de efectivo, con miras a preservar su dignidad y sacarlas de las calles, procurándoles las habilidades necesarias para llevar una vida autosuficiente sin necesidad de mendigar.

Acceso al agua (ODS 6) **Recomendación 111.176**

78. El Gobierno de Sierra Leona ha aprobado varias leyes con el objetivo de mejorar el acceso a los recursos hídricos. Estas leyes son: la Ley de la Compañía de Suministro de Agua de Sierra Leona, núm. 4 de 2017, la Ley del Organismo de Gestión de los Recursos Hídricos Nacionales, núm. 5 de 2017, y la Ley de la Compañía de Suministro de Agua del Valle de Guma, núm. 6 de 2017. Estas leyes prevén el uso y la gestión sostenibles de los recursos hídricos del país. Sierra Leona también es beneficiaria de una subvención de 35,5 millones de dólares de los Estados Unidos en el marco del programa umbral de MCC, que presta un apoyo creciente al sector hídrico del país, en consonancia con el ODS 6. El acceso al agua potable en todo el país aumentó del 51,8 % en 2013 al 71,3 % en 2017.

79. El Gobierno de Sierra Leona ha identificado el sector hídrico como el segundo de los ocho sectores prioritarios para el desarrollo dentro del *Grupo Temático 3 – Infraestructura y Competitividad Económica* del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo, 2019-2023. Para la mejora del sector, el Plan señala los siguientes objetivos: aumentar el porcentaje de población con acceso a agua potable del 59,6 % al 80 % para 2023; aumentar el porcentaje de población con acceso a fuentes de agua mejorada en un tiempo total de recogida de 30 minutos del 69 % al 85 % para 2023, y reducir el porcentaje de población con acceso a servicios de agua poco fiables o limitados del 24 % al 7 % para 2023.

Derecho al trabajo: oportunidades laborales para todos, incluidas mujeres y personas con discapacidad (ODS 8) **Recomendación 111.30**

80. El Gobierno de Sierra Leona ya ha ratificado los siguientes convenios de la OIT: el Convenio núm. 138 sobre Trabajo Infantil (Convenio sobre la Edad Mínima); el Convenio núm. 182 (Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil); el Protocolo núm. 29 de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930; el Convenio núm. 102 sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952; el Convenio núm. 150 sobre la Administración del Trabajo; el Convenio núm. 160 sobre Estadísticas del Trabajo, 1985; y el Convenio núm. 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011⁷.

81. El Gobierno de Sierra Leona también ha adoptado las siguientes medidas para prohibir y eliminar el trabajo infantil y promover el bienestar de los niños: elaboración de una lista de trabajos peligrosos para niños menores de 18 años; creación del Comité Directivo Técnico Nacional sobre Trabajo Infantil; creación del Equipo Nacional de Trabajo para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos; realización de la Encuesta Nacional sobre el Trabajo Infantil en 2011; desarrollo de actividades de sensibilización/defensa en relación con el trabajo infantil con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil; elaboración de la Estrategia para la Justicia de Menores; elaboración y validación del Plan de Acción Nacional

para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, que abarca la trata de niños, y elaboración y aprobación de la Política Nacional de Empleo por el Consejo de Ministros.

82. La Ley del Fondo Fiduciario Nacional de Seguro y Seguridad Social núm. 5 de 2001 no aborda plenamente la cuestión de los trabajadores migrantes, a pesar de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha ratificado los Convenios 97, 102 y 143. No obstante, dicha Ley está siendo revisada con el fin de incorporar algunas disposiciones de los convenios de la OIT en la Política Nacional de Migración. En general, la Política Nacional de Migración Laboral del Gobierno de Sierra Leona tiene los siguientes objetivos: i) integrar la migración laboral en el programa y el plan de desarrollo del país; ii) aprovechar al máximo los efectos positivos de la migración laboral para el desarrollo socioeconómico y reducir al mínimo sus efectos negativos; iii) desarrollar mecanismos para incorporar la migración en la planificación del desarrollo. Además, el Gobierno de Sierra Leona ha creado la Comisión de Sueldos y Salarios con el objetivo de armonizar los salarios de los funcionarios.

83. Las Naciones Unidas aportaron fondos a los Servicios Penitenciarios de Sierra Leona en 2018, 2019 y 2020 para la apertura de cuentas bancarias a 290 reclusos. En el marco de este proyecto se anima a los reclusos a participar en una formación sobre habilidades para la vida diaria durante su estancia en el centro. Las ganancias obtenidas de la formación se depositan en sus cuentas y se utilizan tras su puesta en libertad.

El derecho a la salud y las enseñanzas extraídas del Ébola (ODS 3)

Recomendaciones 111.177 a 111.189

84. El Gobierno de Sierra Leona, a través del Ministerio de Salud y Saneamiento, ha adoptado medidas para abordar la recomendación 111.86 mediante el desarrollo de un Programa Integral para los Supervivientes del Ébola que incluye atención sanitaria gratuita para todos los supervivientes de esta enfermedad. Como resultado de las enseñanzas extraídas de la crisis del Ébola, el Ministerio de Salud y Saneamiento estableció la Dirección de Seguridad y Emergencias Sanitarias, y actualmente está inmerso en el proceso de revisión de la Ley de Salud Pública de 1960 con el objetivo de ajustarla a la realidad actual y hacerla favorable a los derechos humanos. El Ministerio de Salud y Deportes también ha establecido equipos de respuesta rápida en los distritos y ha elaborado unas directrices de respuesta a emergencias, así como protocolos a nivel nacional y de distrito. Gracias a estas medidas, Sierra Leona se encuentra ahora mejor preparada para responder a las emergencias sanitarias y, por ende, para proteger los derechos de sus ciudadanos, como ha quedado de manifiesto durante la actual pandemia de COVID-19.

85. El Gobierno de Sierra Leona ha adoptado políticas fundamentales para la mejora de la salud, en particular el Conjunto Básico de Servicios Esenciales de Salud (2015), la Política de Enfermería y Partería (2016), la Política de Salud Reproductiva (2017), la Política y Estrategia de Recursos Humanos para la Salud (2017-2021) y el Plan Estratégico Nacional de Enfermería y Partería (2019-2023). Desde 2020, se ha nombrado a 2.781 trabajadores de la salud y se ha procedido a 1.170 ascensos. Gracias a estas intervenciones, el Gobierno ha registrado resultados positivos entre 2008 y 2017. La tasa de mortalidad de niños menores de un año se redujo de 89 por cada 1.000 nacidos vivos en 2008 a 56 en 2017, y la mortalidad de menores de 5 años descendió de 140 a 94 muertes en el mismo período. Sin embargo, todavía hay desafíos pendientes.

86. En el grupo temático 1 del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo se da prioridad a las políticas para la mejora de la atención sanitaria. En este apartado, el objetivo estratégico es transformar el sector de la salud, pasando de un sistema con recursos insuficientes, mal equipado e inadecuado a un sistema nacional de prestación de servicios sanitarios dotado de recursos y con buen funcionamiento, asequible y accesible para todos. Entre 2019 y 2023 se destinará un total de 428,38 millones de dólares de los Estados Unidos a la sanidad. En 2015 el gasto sanitario se situó en el 1,64 % del PIB y en 2019 ascendió al 1,8 %.

87. En diciembre de 2018, el Gobierno de Sierra Leona puso oficialmente en marcha la Estrategia Nacional para la Reducción de los Embarazos en la Adolescencia y el Matrimonio Infantil. Tras la plena aplicación de esta estrategia, se pondrán en marcha varias iniciativas regionales.

Derecho a la educación y educación en derechos humanos (ODS 4)

Recomendaciones 111.190 a 111.204

88. Como reflejo de la importancia que el Gobierno concede a la educación, actualmente existen dos Ministerios de Educación: el Ministerio de Educación Básica y Secundaria Superior y el Ministerio de Educación Técnica y Superior. El derecho a la educación está consagrado en la Constitución de Sierra Leona. Además de los objetivos de política, las normas, los reglamentos y las leyes del Parlamento vigentes, en virtud de una reciente directriz de política, Sierra Leona cuenta actualmente con un Programa de Educación Escolar Gratuita de Calidad tanto para la educación básica como para la educación secundaria superior, lo que tiene efectos directos en las matriculaciones registradas en los centros de todo el país, especialmente en las escuelas públicas y las escuelas que reciben asistencia pública.

89. El Gobierno de Sierra Leona ha aumentado del 15 % al 21 % la partida presupuestaria destinada a la educación, y prevé un sistema de etapas para dar aplicación plena al Programa de Educación Escolar Gratuita de Calidad. Sobre el terreno, el Ministerio de Educación Básica y Secundaria Superior ha aprobado el establecimiento de nuevas escuelas, lo que ha permitido la escolarización de más niños que pueden beneficiarse de las prestaciones que ofrece el Gobierno a través del Programa de Educación Escolar Gratuita de Calidad. Las tasas de finalización de la escuela de niñas y niños han registrado una mejora durante el período que se examina. En 2019 representaron casi el 90 % en el caso de las niñas y el 92 % en el caso de los niños, frente al 65,4 % y el 48,7 % registrados en 2015, respectivamente.

90. Con el apoyo del PNUD, los Servicios Penitenciarios de Sierra Leona impartieron formación a 200 personas en todo el país, entre ellas 60 funcionarias (30 %), acerca de las mejores prácticas de control preventivo de las infecciones para dar respuesta a la COVID-19. Los Servicios Penitenciarios de Sierra Leona organizaron un concurso de belleza para reclusas procedentes de los centros penitenciarios de todo el país, que se celebró en el Centro Penitenciario de Reintegración el 11 de noviembre de 2019.

Educación en derechos humanos

91. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona de 2004 y la Comisión Nacional para la Democracia son las principales entidades encargadas de impartir educación en derechos humanos por diferentes medios: sensibilización, concienciación y defensa.

92. La Ley de la Comisión de Derechos Humanos de 2004 encomienda a la Comisión el mandato de promover y proteger los derechos humanos a través de la sensibilización y la educación de la población con miras a crear una cultura nacional de derechos humanos. Esto incluye el establecimiento de un centro de documentación y un Archivo de la Verdad y la Reconciliación. La formación y la sensibilización previstas en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos se han dirigido a varios sectores de la sociedad, estudiantes, fuerzas de seguridad, dirigentes tradicionales y la comunidad empresarial. En la mayoría de los centros de enseñanza secundaria se han creado clubes en favor de la paz y los derechos humanos que permiten a los profesores y alumnos ampliar sus conocimientos en materia de derechos humanos.

93. La Comisión Nacional para la Democracia tiene, entre otros, el mandato de crear y mantener la conciencia de la importancia de los principios del constitucionalismo, los derechos humanos, la ciudadanía y la rendición de cuentas, con el objetivo último de consolidar la democracia. Se sirve, entre otras cosas, de los medios de comunicación para educar a la población sobre sus derechos. Los programas educativos se imparten en los idiomas vernáculos más importantes y hablados del país y se centran en los asentamientos informales y las comunidades desfavorecidas. La introducción de la educación cívica sirve para promover la educación en derechos humanos.

94. El Consejo de Asistencia Jurídica también ha introducido un programa de capacitación jurídica para la comunidad, cuyo objetivo es educar a la población sobre las leyes, los derechos humanos y los procesos legales. Esta actividad de empoderamiento se lleva a cabo a través de sesiones de divulgación en las comunidades y las escuelas, y los temas que se debaten durante las sesiones se determinan en función de las necesidades en materia de justicia de la comunidad o la escuela en cuestión. Según los registros del Consejo

de Asistencia Jurídica, en 2018 se beneficiaron del programa 40.953 adultos y niños escolarizados.

95. Las Fuerzas Armadas de la República de Sierra Leona están a la cabeza en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno de Sierra Leona en virtud del derecho internacional humanitario aplicable (por ejemplo, la Ley de los Convenios de Ginebra, núm.14 de 2012, que incorpora a la legislación nacional los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales, de 8 de junio de 1977).

96. A la entrada en el servicio y durante la instrucción de los reclutas en el Centro de Formación de las Fuerzas Armadas, los cadetes y reclutas reciben formación sobre derechos humanos. En particular, se les imparte formación sobre los derechos de las categorías de personas protegidas por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Esta formación se añade a los programas de educación en derechos humanos que existen dentro de las Fuerzas Armadas, y se presenta en un documento normativo del ejército titulado “Derechos del soldado”, versión 1, de noviembre de 2018. En dicho documento se detallan tanto los derechos de los soldados como los derechos de la población civil en relación con las funciones de los soldados.

E. Fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sierra Leona (ODS 16)

Recomendación 111.54

97. A través del Ministerio de Finanzas, el Gobierno de Sierra Leona sigue prestando apoyo presupuestario a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por ejemplo, en el marco de sus objetivos para 2019, el Ministerio de Finanzas reforzó y promovió la capacidad institucional de la Comisión destinando una cantidad total de 14.752.294.000 leones a mejorar su capacidad de dar respuesta a las denuncias relacionadas con los derechos humanos, fomentar la cultura de los derechos humanos a través de la educación pública y reforzar las funciones de supervisión e investigación de la Comisión. El Gobierno de Sierra Leona continúa cumpliendo con las obligaciones que le incumben en virtud de los Principios de París, a saber: velar por que la Comisión de Derechos Humanos cuente con financiación adecuada y con una representación equilibrada de ambos sexos entre su personal; garantizar, mediante ley del Parlamento, que la Comisión tenga un mandato de investigación amplio y cuasijudicial, competencias e independencia; y velar por que la Comisión siga realizando su labor sin restricciones en todo el país. Teniendo esto en cuenta, la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona sigue estando acreditada con la categoría a “A” en su calidad de institución nacional independiente de derechos humanos.

Comisión de Lucha contra la Corrupción, rendición de cuentas y lucha contra la impunidad

Recomendación 111.60

98. Actualmente el Gobierno de Sierra Leona está aplicando la cuarta generación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, que abarca el período de 2019 a 2023. La Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción cuenta con un Comité Directivo que supervisa su aplicación. Además, en el marco de la estrategia se han establecido Comités de Gestión de la Integridad en todos los ministerios, departamentos y organismos para que supervisen el cumplimiento de las recomendaciones de la estrategia, que presenta un triple enfoque: aplicación de la ley, prevención y educación. Desde 2018, la Comisión de Lucha contra la Corrupción ha obtenido resultados tangibles en la lucha contra las prácticas corruptas, y a ello ha contribuido la creación de un tribunal especial con jueces especializados para los casos de corrupción con el objetivo de juzgar estos delitos de forma rápida y eficiente. Como resultado, las causas se juzgan de forma rápida y la tasa de condenas supera el 98 %, de modo que la impunidad entre los cargos públicos se ha reducido al mínimo. En 2019, la Comisión de Lucha contra la Corrupción ha recuperado más de 12.000 millones de leones perdidos a causa de la corrupción y las prácticas corruptas. Se estima que en los próximos 6 meses se recuperarán otros 6.000 millones de leones procedentes de las causas abiertas, y estos se destinarán a la prestación de servicios sociales.

99. El 3 de diciembre de 2019, el Gobierno de Sierra Leona promulgó la Ley de Lucha contra la Corrupción (Modificación) de 2019 con los siguientes objetivos:

- Aumentar las penas aplicables a los principales delitos de corrupción.
- Otorgar facultades para el enjuiciamiento o la recuperación de los fondos malversados con un 10 % de intereses.
- Permitir la presentación de recursos contra las penas poco severas.
- Ampliar la definición de corrupción para incluir el consentimiento, la obtención, la recepción y el provecho.
- Establecer sanciones administrativas para todos los funcionarios públicos que no presenten su declaración de bienes.

100. Según la encuesta de percepción de la corrupción realizada por Afrobarometer en 2018, la confianza de los ciudadanos en el esfuerzo del Gobierno por luchar contra la corrupción pasó de un mínimo histórico del 40 % a más del 66 % en 2018⁸. En 2019, Sierra Leona obtuvo 13 puntos sobre 20 en el sistema de puntuación de MCC, y logró un porcentaje del 81 %, frente al 79 % de 2018.

F. Administración de justicia, acceso a la justicia y estado de derecho (ODS 16)

Recomendaciones 111.71, 111.72, 111.136, 111.141, 111.142, 111.152

101. El poder judicial ha nombrado más jueces para combatir la grave escasez de personal judicial y aumentar la capacidad de los tribunales de tramitar las causas pendientes y reducir las acumulaciones. Desde 2019, la mayoría de los distritos cuentan con un juez titular, y las grandes ciudades o capitales de provincia, con dos. En 2016 se nombraron 10 jueces para el Tribunal Superior, uno para el Tribunal de Apelación y otro para el Tribunal Supremo. En marzo de 2019 se nombraron cuatro jueces para el Tribunal Supremo y otros cuatro para el Tribunal de Apelación. En el Tribunal de Apelación, 2 de los jueces recién nombrados (el 50 %) eran mujeres. El Gobierno de Sierra Leona está examinando el problema de la ausencia de juez titular en la región noroccidental.

102. La prisión preventiva prolongada, el hacinamiento y la privación arbitraria del derecho a la libertad bajo fianza pueden vulnerar los derechos de los detenidos, y contravienen las Reglas Nelson Mandela para el tratamiento de los reclusos. Para abordar estas preocupaciones y garantizar el derecho a la libertad bajo fianza de los acusados, el poder judicial, con el apoyo del PNUD, elaboró el Reglamento sobre Libertad bajo Fianza de 2018, que se publicó como Instrumento Constitucional núm. 5 de 2018 en el *Suplemento del Diario Oficial de Sierra Leona*, vol. CXLIX, núm. 63, de 12 de julio de 2018. El poder judicial ha impartido formación sobre este reglamento a los jueces y ha realizado actividades de sensibilización sobre el derecho a la libertad bajo fianza dirigidas al público en general.

103. El Servicio Penitenciario de Sierra Leona ha tratado de descongestionar los centros penitenciarios. En 2018, la cantidad total de población reclusa a nivel nacional se situó en 5.000 personas; en 2019 aumentó ligeramente y en 2020 descendió a 4.300. Se han recaudado fondos para seguir descongestionando algunos centros penitenciarios de las regiones. El Presidente del Tribunal Supremo de Sierra Leona organizó en 2020 varias sesiones en los tribunales penales para abordar el modo de reducir la población reclusa en las provincias.

Mujeres, niñas, acceso a la justicia y violencia de género (ODS 5, 10 y 16)

104. Como medida preventiva, el Gobierno de Sierra Leona formuló la Estrategia Nacional de Participación Masculina para la Prevención de la Violencia Sexual y de Género. Su objetivo es, entre otras cosas, erradicar la violencia sexual y de género, promover la igualdad de género y defender los derechos y la dignidad de las mujeres y las niñas. La estrategia adopta un enfoque de transformación social que se centra en la participación de hombres y niños como agentes de cambio y defensores de la protección de las mujeres y las niñas en sus familias, comunidades, escuelas y lugares de trabajo. No se limita a tratar a los hombres como

autores de la violencia, sino como aliados para cambiar las relaciones de poder y los sistemas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.

105. En 2019, el Gobierno revisó la Ley de Delitos Sexuales de 2012 y promulgó la Ley de Delitos Sexuales (Modificación) de 2019 para aumentar la pena máxima de 15 años de prisión a cadena perpetua en casos de violación y penetración sexual a niños, e introdujo el nuevo delito de agresión sexual agravada, junto con una condena alternativa aplicable a dicho delito. También se estableció un tribunal modelo de delitos sexuales para juzgar a los autores de delitos de violencia sexual. En 2020, el Gobierno de Sierra Leona estableció un servicio telefónico gratuito de asistencia sanitaria para que las víctimas de violaciones y violencia sexual y de género pudieran denunciar los incidentes. Entre abril y octubre de 2020 se atendieron más de 48.147 llamadas.

106. Conforme al mandato del Gobierno y a su determinación de luchar contra este delito atroz, la Oficina del Fiscal General y Ministro de Justicia ha creado un equipo para tramitar el juicio rápido de los casos de violencia sexual y de género y los abusos conexos. Asimismo, se han dado instrucciones a la Fiscalía para que se oponga a la libertad bajo fianza de los autores de delitos sexuales y para que se asegure de que los delincuentes sexuales condenados no se beneficien de la prerrogativa de indulto. Se está reforzando la Unidad de Apoyo a la Familia de la policía de Sierra Leona para responder adecuadamente a los casos de violencia sexual y de género.

107. Del 11 al 20 de mayo de 2017, la Secretaría de Descentralización, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), celebró reuniones consultivas con los 149 jefes supremos del país. En estas reuniones se abordaron temas relacionados con la violencia contra los niños y las mujeres. Los jefes supremos prepararon planes de acción para prevenir la violencia contra los niños y las mujeres y promover el bienestar de los niños en sus comunidades.

108. El Consejo de Asistencia Jurídica proporciona asistencia y representación jurídica gratuita en asuntos civiles y penales a indigentes, especialmente mujeres, supervivientes del Ébola y personas de comunidades rurales que presentan un riesgo real de discriminación. En ese sentido, la labor del Consejo de Asistencia Jurídica contribuye a dar cumplimiento a las leyes y políticas que promueven la igualdad de género. Entre mayo de 2015 y diciembre de 2018, un total de 214.476 personas (entre ellas 39.834 niños y 30.009 mujeres), incluidos no sierraleoneses, se beneficiaron de los servicios prestados por el Consejo.

109. En marzo de 2016, el Consejo de Asistencia Jurídica introdujo mecanismos de solución de controversias por vías alternativas o por mediación. Tras la contratación y entrada en servicio de 35 asistentes jurídicos, este servicio está disponible en todos los distritos del país. Según los registros del Consejo, 97.838 personas se beneficiaron del servicio de solución de controversias por vías alternativas desde su puesta en marcha en 2016. Esto representa el 46 % de las personas con acceso al servicio. En 2018, un total de 48.452 personas se beneficiaron de la solución de controversias por vías alternativas. Esto representa el 45 % de las personas con acceso al servicio en ese período. De esa cifra total, 23.789 fueron niños. Esto representa el 49 % de los beneficiarios del servicio.

110. Al Gobierno de Sierra Leona le complace informar de que el sistema de solución de controversias por vías alternativas está contribuyendo a reducir la presión sobre la policía, así como los plazos de los tribunales. Esto se debe a que los conflictos comunitarios en materia civil cuya resolución se confiaba a la policía o a los tribunales, ahora se denuncian a los centros de mediación del Consejo de Asistencia Jurídica. Además, la policía y los tribunales también remiten asuntos civiles al Consejo de Asistencia Jurídica para que ejerza la mediación. Este servicio ha contribuido a mejorar el acceso a la justicia.

G. Creación del Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía, uso de la fuerza y derechos humanos (ODS 16)

Recomendaciones 111.150, 111.151, 111.191

111. El Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía, órgano civil independiente encargado de la supervisión de la policía, fue creado por el Consejo de Policía en el ejercicio

de las facultades que le confiere el artículo 158 de la Constitución de Sierra Leona. Esto se llevó a cabo en virtud del Instrumento Constitucional núm. 11 de 2013, publicado como *Suplemento del Diario Oficial de Sierra Leona*, vol. CXLIV, núm. 32, de 11 de julio de 2013, que establece el Reglamento del Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía, de 2013, por el que se creó este organismo.

112. En 2019, el Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía impartió formación sobre el mecanismo de supervisión civil de la policía de Sierra Leona a más de 420 miembros de la comunidad, incluidos altos cargos de la policía, activistas de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, jefes supremos, periodistas y otros órganos de supervisión de la policía de Sierra Leona en los 14 distritos. Ese mismo año, impartió formación a nivel nacional acerca de las Directrices sobre las Condiciones de Detención, la Custodia Policial y la Prisión Preventiva en África a 591 miembros de la comunidad, incluidos agentes de la policía, funcionarios de los servicios penitenciarios, defensores de los derechos humanos, activistas de la sociedad civil, personas con discapacidad y jefes del proyecto de las Naciones Unidas titulado “Mejora del Estado de Derecho y los Derechos Humanos en Sierra Leona”.

113. La creación del Consejo Independiente de Denuncias contra la Policía ha sido una iniciativa bien acogida para la garantía de la rendición de cuentas dentro de la policía. Este organismo garantiza el respeto de los derechos de las personas que entran en contacto con la policía de Sierra Leona. Desde su creación, el Consejo ha tramitado denuncias variadas, como se refleja en el cuadro adjunto al presente documento.

H. Dificultades y limitaciones

Los efectos de las catástrofes naturales y la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos

114. Entre 2016, año en que se presentó el informe correspondiente al segundo ciclo, y 2021, año del presente informe, correspondiente al tercer ciclo, Sierra Leona ha sufrido dos graves crisis, a saber, los aludes de lodo y la COVID-19, que han afectado a la capacidad del Gobierno de cumplir con todas sus obligaciones en materia de derechos humanos, en particular con la mayor parte de los derechos de la categoría de derechos económicos y sociales.

115. En 2017, Sierra Leona sufrió una emergencia nacional por inundaciones y aludes de lodo que se saldaron con unos 500 muertos, 500 desaparecidos y miles de personas, entre ellas 4000 niños, sin hogar. Esto sucedió a los intentos del país de recuperarse de las consecuencias de diez años de guerra civil y casi tres años de epidemia del virus del Ébola.

116. Se prevé que, en el peor de los casos, las consecuencias económicas de la COVID-19 hagan que el PIB caiga del 4,2 % al 1,7 %, y luego aumente hasta el 2 % en 2021. Las consecuencias para los hogares pobres y los grupos vulnerables, como las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad, son graves en lo tocante a los ingresos y medios de vida básicos.

Desempleo y derecho al trabajo

117. La tasa de pobreza multidimensional es del 86 % en las zonas rurales y del 37 % en las zonas urbanas. El Informe sobre el Desarrollo Mundial de 2019 situó a Sierra Leona en el puesto 181 de 189 en cuanto al índice de desarrollo humano. El efecto neto de esta situación es que el desempleo entre los jóvenes supera el 60 %. Por consiguiente, el derecho al trabajo constituye un desafío y el Gobierno de Sierra Leona está desarrollando programas y políticas para hacerlo efectivo de forma gradual.

Prácticas tradicionales y derechos de las mujeres

118. Algunos abusos son inherentes a las estructuras sociales y se llevan cometiendo mucho tiempo en el marco de prácticas y creencias tradicionales dudosas. La mutilación genital femenina, como práctica nociva para las niñas, es difícil de eliminar o legislar debido a los sistemas de creencias tradicionales y culturales.

119. La violencia sexual y de género, que es una fuente inagotable de violaciones de los derechos humanos, es en sí misma una compleja mezcla de creencias tradicionales y pobreza que afectan en mayor medida las mujeres, en particular en las zonas rurales y enclaves urbano-rurales.

Acceso a la justicia

120. El acceso a la justicia en condiciones equitativas es una preocupación fundamental para el país, especialmente en las provincias. El principal problema para los habitantes de algunas jefaturas remotas es el acceso físico a los tribunales. El sistema de tribunales locales es el principal foro judicial de las provincias; se calcula que alrededor del 80 % de la población recurre a ellos, pero sus juicios se caracterizan por la arbitrariedad en diversos aspectos.

121. En todo el país existe una preocupación por la prisión preventiva, que se considera un problema grave para el sistema de justicia penal debido a su carácter prolongado. La práctica de la prisión preventiva se basa en gran medida en las disposiciones de la Ley de Procedimiento Penal de 1965, que se formularon con la intención de evitar una acumulación de casos insustanciales o sin fundamento en los tribunales superiores, pero a lo largo de los años se han convertido en un motivo importante de atrasos en los tribunales como consecuencia de los aplazamientos indefinidos y del sistema de prisión preventiva, que lleva a la saturación de las cárceles. No obstante, la Ley de Procedimiento Penal está siendo revisada.

I. Prioridades nacionales

122. En febrero de 2019, el Gobierno puso en marcha el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo, que constituye el Documento de Estrategia de Reducción de la Pobreza de cuarta generación. El objetivo fundamental del Plan es promover y mejorar la educación y, por ende, proporcionar una enseñanza gratuita y de calidad, como base para el desarrollo del capital humano que facilite el empoderamiento de la mujer, la mejora de la salud, la creación de empleo y el avance en otros sectores.

123. La corrupción es un obstáculo importante para el desarrollo sostenible y el crecimiento económico. Si no se elimina, sus efectos pueden comprometer el ejercicio de los derechos humanos. En consecuencia, el Gobierno de Sierra Leona creó tres comisiones de investigación independientes para la lucha contra la corrupción, la rendición de cuentas en materia de gobernanza y el fomento del crecimiento económico de la población de Sierra Leona.

124. Se espera que el proceso de examen constitucional permita al país adoptar una nueva Constitución que responda a los problemas emergentes de derechos humanos.

125. La creación de la Comisión Independiente para la Paz y la Cohesión Nacional tiene por objetivo fomentar la unidad nacional, la tolerancia política y la cohesión social, en consonancia con lo dispuesto en el grupo temático 4 del Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo.

J. Asistencia técnica

126. El Gobierno de Sierra Leona solicita asistencia en las siguientes esferas:

- a) Fortalecimiento de la estrategia nacional de presentación de informes y de los métodos de recopilación de datos y de utilización de las estadísticas para medir el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos contraídas en virtud de tratados.
- b) Fomento de la capacidad para la presentación de informes sobre diversos instrumentos a los órganos de tratados pertinentes.
- c) Creación de capacidad nacional para la utilización de la Base de Datos Nacional de Informes y Seguimiento.
- d) Elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.

Notas

- ¹ See A/HRC/39/48/Add.1 in Annex 2.
 - ² https://www.ohchr.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/Documents/Issues/Disability/OlderPersons/SIERRA_LEONE.docx&action=default&DefaultItemOpen=1.
 - ³ For example, Section 27(4) (d) of the Constitution of Sierra Leone Act, No. 6 of 1991 entrenches gender discriminatory law and harmful traditional practices.
 - ⁴ Por ejemplo, la Ley de Violencia Doméstica de 2007, la Ley de Sucesiones de 2007 y la Ley de Registro de Matrimonios y Divorcios Consuetudinarios de 2007.
 - ⁵ Through the Ministry of Social Welfare, Gender and Children's Affairs (MSWGCA), as it was formerly known.
 - ⁶ The body representing traditional women who carry out the practice of FMG.
 - ⁷ The last five (5) ILO instruments were ratified by the Sierra Leone Parliament on 16th July 2019.
 - ⁸ UNDP Sustainable Development Goals: The 2030 Agenda for Sustainable Development, Government of Sierra Leone, June 2019, p 30.
-